



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2012.-

**RESOLUCIÓN AGT N° 126 /2012**

### VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 89/2012, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento a la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, así como también, a los que correspondan a las personas con padecimientos mentales.

Que en el día de la fecha se ha producido un corte en la provisión de energía eléctrica en el edificio de Paseo Colón 1333 de esta Ciudad de Buenos Aires, sede de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

de 2012.


Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los Artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley N° 1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

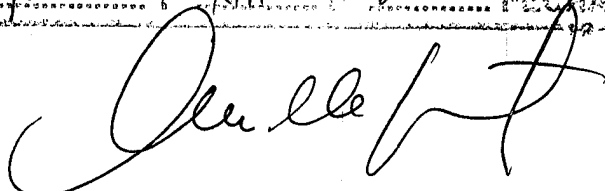
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar inhábil el día 24 de agosto de 2012, para las Asesorías Tutelares de 1º Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados y oportunamente archívese.

  
Laura Cristina Murga  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG N° 126/12 T. XIII P. 218 FECHA 24.08.12



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES